



LOBO VICENTA CRISTINA Y OTROS  
c/ MINISTERIO DE JUSTICIA  
SEGURIDAD Y DERECHOS  
HUMANOS s/PERSONAL MILITAR Y  
CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “LOBO VICENTA CRISTINA Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 2150/2021/CS1 ‘PUYOL AGUSTIN Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 92942/2019/CS1 ‘FERNANDEZ LUCIANO Y OTROS c/ MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 8716/2021/CS1 ‘MANSILLA EDELMIRO PABLO Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 3895/2021/CS1 ‘TRALCAL JUAN CARLOS Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 4084/2021/CS1 ‘CRESPO LIDIA ESTHER Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 4291/2021/CS1 ‘JARA CARLOS ALBERTO Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 5654/2021/CS1 ‘VILLARRUEL JUSTO AGUSTIN Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 6619/2021/CS1 ‘CASTEX PLA SILVIA FERNANDA Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG’; CSS 24565/2021/CS1 ‘RODRIGUEZ HUGO ROBERTO Y OTROS c/ SERVICIO

PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 42967/2022/CS1 'CARABAJAL ANA ROSA JUANA Y OTRO c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 20671/2021/CS1 'STRAW CECILIA INES Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 19825/2021/CS1 'GONZALEZ GABRIEL ADRIAN Y OTRO c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 13661/2021/CS1 'PERRINO GONZALO DAVID Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Y OTRO s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'".

Considerando:

Que los recursos extraordinarios son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se los desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvanse.



LOBO VICENTA CRISTINA Y OTROS  
c/ MINISTERIO DE JUSTICIA  
SEGURIDAD Y DERECHOS  
HUMANOS s/PERSONAL MILITAR Y  
CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que los recursos extraordinarios son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..." (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco, y Lorenzetti).

Por ello, se los desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvanse.